

**ACTA Nº 20/2016 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE
2016.**

En el municipio de Pinoso, siendo las quince horas del día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don Julián Pérez Salar
Doña Neus Ochoa Rico
Don José Perea Riquelme

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de octubre de 2016, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimientos de sus miembros presentes.

2º.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Santiago Tortosa y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA ELISA SANTIAGO TORTOSA, CONCEJALA DE SANIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL LA SIGUIENTE:

PROPUESTA:

“SUSCRICIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE PINOSO ANUALIDAD 2016.”

Visto el escrito presentado por Doña Noemí Gutiérrez Gómez, en calidad de Presidenta de la Cruz Roja de Pinoso con fecha 20 de Octubre de 2016(r/e 10198/2016), solicitando la suscripción de un Convenio de Colaboración para coadyuvar a los gastos de organización y realización de actividades de la Asamblea a lo largo del ejercicio de 2016.

Resultando que en la partida presupuestaria nº 312 48901 del presupuesto de 2016, aparece consignada la cantidad de 13.000 euros, como subvención a esta Asociación, para colaborar en la consecución de los Programas y Proyectos que la Asamblea Local de Cruz Roja está realizando en el municipio, al objeto de contribuir al desarrollo de la política social, asistencial y de salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, propiciando al mismo tiempo el cumplimiento de los fines que la Cruz Roja tiene encomendados en su ordenación.

Atendido a que el objetivo de ambas partes es la actualización del Plan de Desarrollo Local, que permita realizar nuevas acciones dirigidas al apoyo de los diferentes colectivos vulnerables de Pinoso, mejorando las condiciones de vida de los mismos, concretamente mediante el desarrollo de Programas de intervención social, de apoyo a las personas mayores, inmigrantes, apoyo urgente en situación de vulnerabilidad, lucha contra la pobreza, empleo, infancia, juventud, educación y salud, etc.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Suscribir Convenio de Colaboración con la Asamblea Local de Cruz Roja de Pinoso para la anualidad 2016.

SEGUNDO.- Conceder a la Asamblea Local de la Cruz Roja de Pinoso, la cantidad de 13.000 euros, en concepto de colaboración económica para la consecución de los Programas y Proyectos que la Asociación está realizando durante este año en la localidad, y todo ello con cargo a la partida presupuestaria nº 312.48901 del presupuesto de 2016.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 13.000 euros con cargo a la partida 312.48901 del presupuesto de 2016.

CUARTO. Advertir a Cruz Roja de la obligación de remitir al Ayuntamiento de Pinoso antes de 30 de Noviembre de 2016 la justificación económica de la subvención concedida. En el caso de no poder justificar dentro del plazo, podrá solicitar prórroga para la justificación antes de la finalización del plazo, que se resolverá previa propuesta del concejal y mediante decreto de Alcaldía. La no justificación en plazo implicará la anulación de la subvención.

QUINTO. Establecer la vigencia anual del Convenio con efectos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser prorrogado anualmente de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes quedando las cláusulas de contenido económico condicionadas a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en ese ejercicio presupuestario.

SEXTO. Dispensar al beneficiario de la constitución de medidas de garantía.

SÉPTIMO. Notificar al interesado y requerirle para la firma del citado Convenio.

OCTAVO. Facultar al Alcalde para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración con la Asamblea Local de Cruz Roja en Pinoso.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de la totalidad de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Suscribir Convenio de Colaboración con la Asamblea Local de Cruz Roja de Pinoso para la anualidad 2016.

SEGUNDO.- Conceder a la Asamblea Local de la Cruz Roja de Pinoso, la cantidad de 13.000 euros, en concepto de colaboración económica para la consecución de los Programas y Proyectos que la Asociación está realizando durante este año en la localidad, y todo ello con cargo a la partida presupuestaria nº 312.48901 del presupuesto de 2016.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 13.000 euros con cargo a la partida 312.48901 del presupuesto de 2016.

CUARTO. Advertir a Cruz Roja de la obligación de remitir al Ayuntamiento de Pinoso antes de 30 de Noviembre de 2016 la justificación económica de la subvención concedida. En el caso de no poder justificar dentro del plazo, podrá solicitar prórroga para la justificación antes de la finalización

del plazo, que se resolverá previa propuesta del concejal y mediante decreto de Alcaldía. La no justificación en plazo implicará la anulación de la subvención.

QUINTO. Establecer la vigencia anual del Convenio con efectos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser prorrogado anualmente de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes quedando las cláusulas de contenido económico condicionadas a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en ese ejercicio presupuestario.

SEXTO. Dispensar al beneficiario de la constitución de medidas de garantía.

SÉPTIMO. Notificar al interesado y requerirle para la firma del citado Convenio.

OCTAVO. Facultar al Alcalde para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración con la Asamblea Local de Cruz Roja en Pinoso.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EPA.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA NEUS OCHOA RICO, CONCEJALA DE EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEV A LA JUNTA DE GOBIERNO LA SIGUIENTE PROPUESTA:

SOLICITUD AYUDA A CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

A continuación, dada lectura a la Resolución de 13 de Octubre de 2016, de la Consellería de Educación, por la que se convocan ayudas económicas para las Corporaciones Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen la formación de personas adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2016, la Junta de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

1º- Solicitar a la referida Consellería una subvención por importe de 128.619,65 euros, destinada al funcionamiento del programa de formación de personas adultas durante el ejercicio 2016, comprometiéndose a aportar aquella

otra cantidad que no se cubra con la ayuda concedida, que será financiada con cargo a las partidas del presupuesto para el 2016, partidas nº 32613000, 32616000, 3262269900, destinadas al mantenimiento de FPA.

2º- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consellería de Educación, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General.

3º- Actuar en coordinación con la Consellería de Educación en lo que se refiere a la planificación general que ésta elabore.

4º- Mantener en funcionamiento el programa de formación de personas adultas durante todo el curso 2015 / 2016

5º- Comprometerse a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º- Solicitar a la referida Consellería una subvención por importe de 128.619,65 euros, destinada al funcionamiento del programa de formación de personas adultas durante el ejercicio 2016, comprometiéndose a aportar aquella otra cantidad que no se cubra con la ayuda concedida, que será financiada con cargo a las partidas del presupuesto para el 2016, partidas nº 32613000, 32616000, 3262269900, destinadas al mantenimiento de FPA.

2º- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consellería de Educación, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General.

3º- Actuar en coordinación con la Consellería de Educación en lo que se refiere a la planificación general que ésta elabore.

4º- Mantener en funcionamiento el programa de formación de personas adultas durante todo el curso 2015 / 2016

5º- Comprometerse a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

4º PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la concejal Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

1º Vista la obligación legal, dentro del ámbito administrativo local, de aprobar oferta de empleo público, tras la entrada en vigor de los presupuestos municipales, como paso previo de carácter preceptivo para la convocatoria de procesos de selección de personal.

2º Visto el límite del 100% de reposición de efectivos establecido en el artículo 20 la ley 48/2015 de Presupuestos Generales del estado para el año 2016 en donde se fija, como criterio para calcular las vacantes, el número de las mismas que se produjeran a lo largo del año natural anterior y no fueran cubiertas.

3º Visto el informe 36/2016 de Secretaría en el que se refleja que la vacante ocurrida en 2016 en el puesto de Peón de Montes entra dentro de los casos en los que es viable el 100% de la tasa de reposición de efectivos con respecto al año anterior, y por lo tanto se considera conveniente ampliar la Oferta de Empleo Público de 2016 para dar cobertura a dicha plaza dentro de la referida oferta antes de que finalice el año.

Es por lo que, en base a la competencia en materia de personal que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía en aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 con el siguiente contenido:

Peón de Montes. Antiguo Grupo E (a extinguir). Área Minería. Número puesto de plantilla 27. Nivel 12.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 con el siguiente contenido:

Peón de Montes. Antiguo Grupo E (a extinguir). Área Minería. Número puesto de plantilla 27. Nivel 12.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

5º RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas y diez minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 27 de octubre de 2016 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Fdo.: Antonio Cano Gómez